



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 6 de enero de 1997. — Número 4

Página 85

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Edictos de notificaciones, notificación de tasación sobre bienes embargados y diligencia de embargo	86
Ministerio de Fomento. — Citaciones para entregas de notificaciones y documentaciones relacionadas con expedientes y Resoluciones de expedientes de daños	88
Ministerio de Economía y Hacienda. — Expedientes de abandono y por presunta infracción administrativa .	95

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Edicto de subasta de bienes	97
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 553/96, 661/96, 151/96, 685/96 y 787/95	98
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 98/95	102
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 564/94 .	102
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 252/93	103
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 574/95 .	103
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 409/96 .	104
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 355/95 y 131/93	105
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 172/95 .	106

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.556/93, 700/96, 1.462/94, 796/95 y 778/95	107
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 112/96, 716/96, 315/96, 139/87, 752/96, 860/96, 139/87, 337/96, 441/96, 797/95 y 695/96	109
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 175/95, 801/96, 256/95, 634/96, 434/96 y 441/96	113
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Trece de Bilbao. — Expediente número 578/94	114
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 273/93 y 227/96	115
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 185/95 y 591/95	115
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 379/96 .	116

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Edicto de notificaciones

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1996, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Alfonso E. Sánchez Quevedo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de agosto de 1996».

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1990), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 26 de noviembre de 1996.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/247076

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a don José Ramón Pérez Acuña, con documento nacional de identidad 10.835.497, número de afiliación 39/899521/26 y último domicilio conocido en calle Alta, 93-E, 5.º A, de Santander; a don Juan Carlos Álvarez Suárez, con documento nacional de identidad número 10.738.744, número de afiliación 48/53880125, y a la empresa «María Jesús Álvarez Sánchez», con código de cuenta de cotización 39/41.591/61 y último domicilio conocido en paseo del General Dávila, 324c, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 30 de mayo de 1996 de don José Ramón Pérez Acuña

y don Juan Carlos Álvarez Suárez en la empresa «María Jesús Álvarez Sánchez», para la que prestaban sus servicios profesionales como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/242437

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Tisa Instalaciones, S. A.», con código de cuenta de cotización 39/48.656/45 y último domicilio conocido en calle Lealtad, 13, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 31 de mayo de 1995 y efectividad 30 de junio de 1995 de don Julio Gómez Martínez y don Eduardo Manuel Gutiérrez Ortiz en la empresa «Tisa Instalaciones, S. A.», para la que prestaba sus servicios profesionales, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), por ser parte interesada dispone usted de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/229716

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1079 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Braulio Aja Aja, con documento nacional de identidad número 13.756.372, se ha dictado con fecha 21 de agosto de 1996 lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y con carácter previo a la celebración de la subasta, le comunico el resultado de la tasación efectuada por el perito designado al efecto sobre el bien embargado y que seguidamente se detalla:

Urbana: Una tercera parte indivisa de la mitad indivisa de la urbana número 11, piso segundo interior, derecha o lado Norte, letra «B», existente en la segunda planta de la casa número 3 de la calle segunda travesía de Floranes, de esta ciudad, ocupa una superficie útil aproximada de 69 metros 53 decímetros cuadrados; consta de cocina, comedor, estar, dos dormitorios, terraza y cuarto de baño, con las instalaciones de agua, alcantarillado, ascensor y corriente eléctrica. Linda al Oeste o espalda, patio de luces y patio de manzana; al Este, patio mancomunado y el piso segundo exterior letra «C»; al Norte, patio mancomunado y casa número 89 de la calle Cisneros, y al Sur, el piso segundo interior, letra «A». Se le asigna una cuota de un 2,15 %.

Inscrita en el libro 176, folio 150, finca 13.968 e inscripción 5.^a, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Importe de la tasación: 1.109.776 pesetas.

En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.a) del Reglamento anteriormente citado.

Asimismo, se le requiere para que en el improrrogable plazo de tres días aporte los títulos de propiedad del bien, créditos hipotecarios o derechos reales embargados, por establecerlo así el artículo 140 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con el fin de determinar el valor del bien y fijación del tipo de subasta; de no presentarles serán suplidos a su costa mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos.

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido, calle Alta, 93, portal 6-1.º izquierda, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto,

según lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 109 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre).

Santander a 29 de octubre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/260400

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

Referencia expediente 95/133

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Dicometal, Sociedad Limitada», y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 24 de julio de 1993, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9995-AC, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de noviembre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/231168

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Zamanillo Sarmiento.

Domicilio: Fernando de los Ríos, 20, 39005 Santander.

Expediente: S-5.121-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235465

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jesús Boo González.

Domicilio: Acacias, 29-1 B, Peñacastillo, 39012 Santander.

Expediente: S-5.382-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235298

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de

las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ricardo Tricio San Emeterio.

Domicilio: Nicolás Salmerón, 39009 Santander.

Expediente: S-5.060-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235467

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Fernández Blanco.

Domicilio: Gallo, 4-2.º, 47012 Valladolid.

Expediente: S-5.205-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235487

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Gerardo Holanda Peña.

Domicilio: Isaac Peral, 36-5 A, 39008 Santander.

Expediente: S-5.971-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235498

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Eloy Alfredo Fernández Fernández.

Domicilio: Alonso Astúlez, 13, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Expediente: S-5.028-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235472

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Rodríguez Ortuño.

Domicilio: Avenida Castañeda, 37-A, ático, 39005 Santander.

Expediente: S-6.001-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235510

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de

las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Dionisio García Díaz.

Domicilio: Avenida de Bilbao, 37, 39608 Muriedas (Cantabria).

Expediente: S-5.988-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235505

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Grúas y Transportes Vanesa, S. A.».

Domicilio: Castillo Simancas, 8, 28037 Madrid.

Expediente: S-5.926-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235328

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Daf Vehículos Industriales».

Domicilio: Ing. Torres Quevedo, 28022 Madrid.

Expediente: S-5.284-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235268

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Federico Rodríguez Cavia.

Domicilio: Avenida de la Concordia, 34, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-6.010-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235513

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Antonio Flechoso Vicente.

Domicilio: Olcho Bl. C-42 B, 48480 Arrigorriaga (Vizcaya).

Expediente: S-4.708-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235538

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de

las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don E. Torre Rodríguez.

Domicilio: María Blanchard, 39011 Santander.

Expediente: S-4.767-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235542

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Herminio Alonso Cossío.

Domicilio: Barrio Las Mazas, 11-A, 39120 Liencres (Cantabria).

Expediente: S-6.117-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235531

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Carlos Manuel Ruiz Torre.

Domicilio: Cuesta de la Atalaya, 5-3, 39001 Santander.

Expediente: S-6.019-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235517

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Carlos Gorricho Suárez.

Domicilio: María Josefa, 26-1-5, 33209 Gijón (Asturias).

Expediente: S-6.034-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235521

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Rafael González de la Mora.

Domicilio: Vargas, 55-1 C, 39010 Santander.

Expediente: S-6.039-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235525

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de

las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Javier Pérez Pérez.

Domicilio: Alféreces Provisionales, 6-6 C, 39009 Santander.

Expediente: S-6.053-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235528

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Magariño Jerez.

Domicilio: Plaza San Marcial, 6-4 A, 20160 Lasarte (Guipúzcoa).

Expediente: S-6.065-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235422

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don César Izquierdo Bordás.

Domicilio: Jiménez Díaz, 21-6.º A, 39007 Santander.

Expediente: S-6.122-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235437

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Ricardo Blanco Tolosa.

Domicilio: Barrio Pozo Picadero, sin número, 39146 Langre (Cantabria).

Expediente: S-6.052-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235415

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Antonio Esteban Rosado.

Domicilio: 05230 Las Navas del Marqués (Ávila).

Expediente: S-5.922-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235321

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Gerardo Campos Gutiérrez.

Domicilio: General Dávila, 98-4.^o B, 39006 Santander.

Expediente: S-5.912-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235314

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Francisco Javier Repiso Corona.

Domicilio: Juan de la Cosa, 67, 38740 Santoña (Cantabria).

Expediente: S-4.878-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235572

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Federico Noval Varela.

Domicilio: Parayas, 2, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-4.833-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235564

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ramón Fernández Cayón.
Domicilio: Canalejas, 21, 39004 Santander.
Expediente: S-4.826-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235559

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Susana García Aguilera.
Domicilio: José Gutiérrez Alonso, 6-2, 39300 Torrelavega (Cantabria).
Expediente: S-4.958-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235480

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Emburgasa, S. A.».

Domicilio: Avenida Principado, 34, 33416 Las Vegas (Asturias).

Expediente: S-4.853-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235567

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Servies Heure Recreativos, S. L.».
Domicilio: Balmes, 24-3-2, 08018 Barcelona.
Expediente: S-6.124-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235536

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Novas Tradiccions, S. L.».

Domicilio: Barco Magdalena 36940 Cangas (Pon-tevedra).

Expediente: S-4.807-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235546

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «May, S. C.».

Domicilio: 38210 Hoz de Abiada (Cantabria).

Expediente: S-5.307-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235293

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Galo Ben, S. A.».

Domicilio: Juan de Mena, 17, 08035 Barcelona.

Expediente: S-6.033-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235413

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta

Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Construcciones Cuesta Fernández, S. L.».

Domicilio: El Carmen, 167, 39693 Obregón (Cantabria).

Expediente: S-5.144-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235458

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Usabiaga Hermanos, S. L.».

Domicilio: San Miguel, 2, 31109 Artazu (Navarra).

Expediente: S-4.966-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235477

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Hebula, S. A.».

Domicilio: Venta Revilla, sin número, 39000 Revilla de Camargo (Cantabria).

Expediente: S-5.163-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235483

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Construcciones y Servicios Yofra, S. A.».

Domicilio: Alcázar de Toledo, 6, 39006 Santander.

Expediente: S-5.467-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de noviembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/235449

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución expediente de daños 56/96

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 31 de mayo de 1996, por los daños causados en la carretera N-611, punto kilométrico 176,500, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Miguel Ortiz Iglesias, con documento nacional de identidad número 13.891.060 y cuyo último domicilio conocido es La Flor, 27, Villapresente (Cantabria), el importe de 10.266 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 19 de noviembre de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/247046

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución expediente de daños 69/96

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 7 de mayo de 1996, por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 151,500, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Luis Carlos Díaz García, cuyo último domicilio conocido es Cabo Mayor, 3-3.^o B, Somo (Cantabria), el importe de 35.200 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 19 de noviembre de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/247054

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas

EDICTO

Expediente de abandono número 84/96

Con fecha 24 de septiembre de 1996 le fue notificado a don José Manuel Gabancho Alegría el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 84/96 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 45/95, de fecha 10 de septiembre de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don José Manuel Gabancho Alegría interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor adminis-

trador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247395

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas

EDICTO

Expediente de abandono número 87/96

Con fecha 18 de septiembre de 1996 le fue notificado a don Miguel Ángel Villasante Zaballa el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 87/96 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 60/95, de fecha 10 de septiembre de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Miguel Ángel Villasante Zaballa interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247394

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

Expediente de abandono número 92/96

Esta Administración ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de referencia, consistente en dieciséis cajetillas marca «Winston», correspondientes al I. A. T. número 57/95, de fecha 21 de octubre de 1996.

Lo que se notifica a don Juan Carlos López Camino, a los efectos que se señalan en la regla 3.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndose un plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio, para que alegue lo que estime conveniente o preste su conformidad.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247391

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

Expediente de abandono número 81/96

Esta Administración ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de referencia, consistente en cincuenta cajetillas marca «Winston», correspondientes al I. A. T. número 41/96, de fecha 10 de septiembre de 1996.

Lo que se notifica a don Segundo Brave Moyano, a los efectos que se señalan en la regla 3.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndose un plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio, para que alegue lo que estime conveniente o preste su conformidad.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247397

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Paula García Mendicute, propietaria de quince cajetillas marca «Marlboro», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 45/96, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º, en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 4.500 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247416

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Bernabé Aja Ortiz, propietario de noventa cajetillas marca «Winston», diez cajetillas marca «Marlboro» y veinte cajetillas marca «Chesterfield», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 65/96, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º, en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 34.600 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247401

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas de Santander

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José Ramón Rodríguez Abad, propietario de quinientas cajetillas marca «Winston», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 63/96, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º, en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley

(«Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 150.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 26 de noviembre de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/247408

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BAAHONDE CALZADA PEDRO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 11 de 1.996, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de 02 de 1.997, a las 10: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa,

formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos, de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio

(B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION PERICIAL: 1.710.000,-PTAS
 CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 3ª A FAVOR DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, ENTIDAD QUE CON FECHA 28 DE MARZO DE 1.996 NOS INFORMA QUE MENCIONADO DEUDOR NO FIGURA COMO TITULAR DE NINGUNA OPERACION CREDITICIA HIPOTECARIA. PENDIENTE DE CANCELAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. LAS SERVIDUMBRES DE MEDIANERIA Y DE LUCES Y VISTAS Y CONDICION QUE SE INDICA EN LA INSCRIPCION 4ª DE LA FINCA MATRIZ Nº 1474-N (LIBRO 30, FOLIO 236).
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.710.000,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.282.500,-PTAS.
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 855.000,-PTAS.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: BAAMONDE CALZADA PEDRO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: MITAD INDIVISA LOCAL COMERCIAL CALLE CERVANTES Nº 6
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CERVANTES Nº VIA: 6
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: BJ PUERTA: COD-POST: 39002 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 4 Nº TOMO: Nº LIBRO: 392 Nº FOLIO: 170 Nº FINCA: 39448

DESCRIPCION AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE LA URBANA NUMERO CUATRO: LOCAL COMERCIAL, SEÑALADO CON LA LETRA X, SITUADO EN LA PLANTA BAJA, SEGUNDA NATURAL DEL EDIFICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO SEIS DE LA CALLE CERVANTES DE ESTA CIUDAD Y A NIVEL DE CABRETE DE LA PLANTA DE SU SITUACION QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTICUATRO METROS Y SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS DE CUYA SUPERFICIE CUATRO METROS CUADRADOS TIENEN UNA ALTURA DE DOS METROS Y VEINTISIETE CENTIMETROS Y EL RESTO O SEA ONCE METROS Y SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS DE LA SUPERFICIE DE CITADO LOCAL, TIENE UNA ALTURA DE DOS METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS. LINDA: AL OESTE CALLE CERVANTES, AL SUR, ESCALERA PRINCIPAL DEL PORTAL DEL EDIFICIO Y PORTAL PROPIAMENTE DICHO, AL ESTE, PORTAL Y SEVICIOS DEL MISMO Y AL NORTE CASA NUMERO OCHO DE LA CALLE CERVANTES EN CONSTRUCCION. SE LE ASIGNA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE DE QUE FORMA PARTE UNA CUOTA DEL 1,30%

Santander a 16 de diciembre de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/258472

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
 DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 553/96

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 553/1996, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra «Decatronic, S. L.», y otros más, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo de 1997, a las trece horas horas, en la sala de audiencias de este

Juzgado, sita en avenida Pedro San Martín, sin número, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de junio y hora de las trece, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio de 1997, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas en primera ni en segunda.

2.^a Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad, cuenta número 3858 00018 0553, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder el mismo a un tercero, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

4.^a Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Que el presente servirá de notificación en forma a los deudores, para conocimiento de las fechas de las subastas y condiciones de las mismas y demás efectos dispuestos en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser habidos en la finca hipotecada.

Bien objeto de subastas

Número 144, corresponde al piso noveno, con acceso por el portal número 80 de la calle Alta, de Santander, identificado con la letra B, tipo E, situado en la planta décima de viviendas del edificio. Se encuentra, según se sube por la escalera, el segundo a la mano derecha. Tiene una superficie aproximada de 114 metros 69 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, pasillo, cuarto de aseo, cuarto de baño, tres dormitorios, salón comedor y terraza al Oeste. Linda: Norte, terraza que sirve de cubierta del edificio para uso y disfrute de este piso; Sur, piso letra A de esta misma planta y portal, descanso de escalera y cajas de escalera y ascensores; Este, patio del edificio, y al Oeste, patio del edificio y terraza que sirve de cubierta de ésta. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 555, tomo 2.175, folio 13, finca 26.059-N e inscripción 6.^a

Dado en Santander a 18 de noviembre de 1996.— El magistrado-juez (ilegible).— El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 661/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 661/96, promovido por «La Equitativa, S. A.», frente a «Klena Servicios Generales, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 45.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de mayo de 1997, a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1997, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 385800018066196.

Bien objeto de subastas

Corresponde al local en plantas baja y sótano, comunicadas interiormente, de la casa señalada con el nú-

mero 16 de la avenida de Calvo Sotelo, de Santander, en planta de sótano, ocupa una superficie de 55 metros 20 decímetros cuadrados y linda: Norte, locales números 1 y 5; Sur, edificio número 2 de la plaza de Atarazanas; Este, plaza de Atarazanas, y Oeste, escalera, y en planta baja ocupa una superficie de 37 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, local, número 5 y portal; Sur, edificio número 2 de la plaza de Atarazanas; Este, plaza de Atarazanas, y Oeste, portal y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.267, libro 997, folio 177, finca 79.542 e inscripción primera.

Santander a 3 de diciembre de 1996.—El magistrado (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/249459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 151/96

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 151/96, a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Belisario A. Canales Ruiz y otra, y en resolución dictada en ellos se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados, a efectos de subastas, en la suma total de 14.600.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo de 1997, a las doce treinta horas y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 20 de junio de 1997, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio de 1997, también a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, cuenta de consignaciones 385800018015196, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adju-

dicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

A) En el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, sitio de La Verde, de cabida 37 carros, equivalentes a 65 áreas 86 centiáreas, lindante: al Norte, carretera, don Víctor Gómez Salcines y terreno de esta herencia; Sur, don Tomás Díez y don Faustino Cuartas, y Oeste, carretera, don Víctor Gómez y don Tomás Díez. Dentro de este perímetro existe un caserío compuesto de planta baja, piso y cuadra contigua. Inscripción: En el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 303, folio 168 y finca 16.187-N. Tasada en 2.800.000 pesetas.

B) Terreno a prado y labrado, al mismo sitio y pueblo, de cabida 60 carros o 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, don Faustino Cuartas; Sur, finca anterior; Este, don Víctor Gómez, y Oeste, don Tomás Díez y monte. Inscripción: En el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 303, folio 171 y finca 19.433. Tasada en 1.400.000 pesetas.

C) En igual pueblo y sitio, terreno labrado y monte de unos 20 carros de cabida o 35 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, don Tomás Díez; Este, don Eulogio Gómez Salcines; Sur, herederos de don Gerardo Miera, y Oeste, don Andrés Fernández Arche. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 303, folio 173 y finca 19.434. Tasada en 10.400.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/227454

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 685/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 685/96, promovido por Caja Madrid, frente a don Luis L. Alonso Polvorino y doña María Cristina Mazarrasa Alvear, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de junio de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura

de hipoteca, ascendiente a la suma de 38.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de julio de 1997, también a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de septiembre de 1997, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 385800018068595.

7. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subastas

—Número 18. Piso tercero, letra B-C de la casa señalada con el número 26 de la avenida de Maura, de esta ciudad de Santander, situado en la tercera planta, lindante por el Norte, con vestíbulo de escalera y ascensor y patio; Sur, con terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación y piso tercero A, y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso tercero D. Tiene una superficie construida de 161 metros 80 decímetros cuadrados y 27 metros 91 decímetros cuadrados comunes, en junto 189 metros 71 decímetros cuadrados, distribuida en salón comedor, dormitorio principal con su vestidor y cuarto de baño, sala de estar, dos dormitorios, otro cuarto de baño, cocina y dormitorio y aseo de servicio. Tiene como anejo una participación indivisa de 3 enteros 82 centésimas por 100 en la reserva de vuelos hechas a favor de la sociedad «Gerardo Carrión, Sociedad Anónima», en la escritura de declaración de obra nueva del inmueble en que se ubica la vivienda otorgada el día 25 de agosto de 1972, por

el notario que fue de esta ciudad, don Francisco Roig Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 621, folio 81, finca 49.309 e inscripción sexta.

Santander a 2 de diciembre de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/259337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 787/95

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 787/95, promovido por «Sogarca, S. G. R.», contra don José Fco. Pérez Martínez en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de mayo de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de junio de 1997, a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1997, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere hallado en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 385800018078795.

Bien objeto de subastas

—Número 16-A. Local comercial industrial, a la izquierda del portal, lado Oeste en la planta baja, de un edificio radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle Santa Teresa, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Tiene sus accesos por el Sur, a la calle Santa Teresa, y linda; Norte, paso de servidumbre; Este, portal de edificio y local a la derecha y lado Este de esta planta, y Oeste, resto de finca matriz, de don Juan Carlos Preciado Soto. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, tomo 2.126, libro 286 de Camargo, folio 219, finca 33.270 e inscripción cuarta.

Santander a 16 de diciembre de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/261923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 98/95

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,
Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de cognición número 98/95, a instancia de don Andrés Odriozola Güemes contra don Javier Mateo Rodríguez, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a la subasta del bien del deudor relacionado al final.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de abril de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. Si la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de mayo de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del valor justipreciado.

4. Y si la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 19 de junio, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3870-0000-14.0098.95 al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria compareciendo personalmente en este Juzgado.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y se subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subastas y su justiprecio

Urbana número 1, piso único, entresuelo de la casa número 9 del paseo de Menéndez Pelayo, de Santander. Inscrita al libro 481, folio 97 y finca 32.236. Tasada en 8.280.000 pesetas.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1996.—
La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/232957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 564/94

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 564/94 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de «Caja Cantabria», contra don José Luis Gómez Sastre, don Víctor Manuel Rodríguez Llana y doña María Dolores Antón Martín, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de abril de 1997, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las trece treinta horas, sir-

viendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en el caso de que ésta no pueda efectuarse en legal forma.

Bien que se saca a subastas y su valor

Prado en el pueblo de Penagos, de 3.820 metros cuadrados, en el cual se encuentra construida una vivienda unifamiliar que se compone de planta baja, en la que hay un local destinado a garaje, que mide 32 metros cuadrados, un anexo de 57 metros cuadrados y una porción destinada a vivienda de 60 metros cuadrados, y de planta alta, destinada a vivienda y comunicada con la porción de la planta baja, destinada a vivienda, con una superficie de 138 metros cuadrados, teniendo una superficie útil la vivienda de 163 metros cuadrados, repartidos en: Planta baja, vestíbulo, cocina, baño, cuarto de lavabo y salón-comedor, y la planta alta en cuatro dormitorios, estar-galería, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, 6.187-N, tomo 1.120, folio 174 y libro 79.

Valor: Quince millones (15.000.000) de pesetas.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1996.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/265361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 252/93

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 252/93 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, CIF A-28-000446, contra don José A. Barrieta Argos, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 8, a las doce horas.

—Por primera vez, el día 12 de marzo de 1997.

—Por segunda vez, el día 16 de abril de 1997.

—Por tercera vez, el día 21 de mayo de 1997.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se

describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 1.350.000 pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384200017252/93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

—Garaje situado en la planta baja del bloque A denominado Torre Atlántica, número 2, de Laredo (Cantabria). Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 344, folio 247 y finca 14.501. Lugar conocido como Las Nuevas, de una superficie de 15 metros cuadrados.

El presente edicto servirá de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la referida finca.

En caso de que las fechas señaladas para la subasta sean días festivos se entenderá que la celebración de las mismas se hará en el siguiente día hábil.

Laredo a 29 de noviembre de 1996.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

96/260638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 574/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 574/1995 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Cantabria», contra don Julián Ángel Prieto Obregón y doña Luisa Iglesias Indias, en reclamación de 2.300.368 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 4 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00574/1995 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 4 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a la deudora para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Seis. Vivienda letra «E» del piso primero, ubicada en el edificio sito en Torrelavega, mies del Soto, sitio de Las Viñas, hoy calle Raimundo Cicero Arteche, número 7 de gobierno, que tiene aproximadamente 80 metros 45 decímetros cuadrados útiles; se compone: Salón-comedor, tres dormitorios, servicio, baño, cocina, pasillo y vestíbulo; linda: Norte, patio de manzana y 4.^a fase del edificio Garcilaso de la Vega; Sur, patio de manzana, vivienda «A» y descanso de escalera; Este, patio de manzana y 4.^a fase del edificio Raimundo Cicero Arteche, y Oeste, descanso, escalera, vivienda «D» y patio de manzana. Lleva como anejo el trastero sito en la entrecubierta, que mide 17 metros 12 decímetros cuadrados construidos, que linda: Norte y Oeste, cubierta;

Sur, anejo del piso 4.^o D, y al Este, pasillo de acceso. Inscripción: Libro 413, folio 31, finca número 45.921.

Valor: 4.009.600 pesetas.

En Torrelavega a 16 de diciembre de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/265336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 409/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 409/96, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Francisco Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Ángel Chang Yang Kim Bion y doña María Ángeles Madrazo Vega, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 21 de febrero de 1997, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 10.275.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 20 de marzo de 1997, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de abril de 1997, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana. Entresuelo ubicado en la planta del mismo nombre del edificio sito en Torrelavega, calle Lasaga Larreta, número 26.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, tomo 961, libro 453, folio 195, finca 41.113 e inscripción 5.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 3 de diciembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/265358

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 355/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 355/95, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Murias, contra «Gabinete Técnico Promotor M-G, S. L.», en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 18 de marzo de 1997; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 22 de abril de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 20 de mayo de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 355/1995, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así

como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana. Número quince. Corresponde al local comercial sito en la planta denominada baja, segunda planta natural del edificio, que ocupa una superficie útil aproximada de 505 metros 70 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno sobrante de edificación y portal dos del inmueble; Sur, terreno sobrante de edificación y los dos portales del inmueble; Este, portal uno del edificio y terreno sobrante de edificación, y Oeste, terreno sobrante de edificación y portal dos del inmueble. Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte, la cuota de participación del 28,80%. Forma parte de un edificio señalado con los números uno y dos, contados de Este a Oeste, construido en Comillas, en el lugar de Aloria y sitio de Piedra de La Bullena, sobre un terreno de superficie 12 áreas 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 539, libro 63 de Comillas, folio 2 y finca número 8.704.

Tipo de la subasta: Cincuenta millones ochocientas cincuenta mil (50.850.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 4 de diciembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—El secretario (ilegible).

96/261910

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 131/93

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 131/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Maximino González Iglesias, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien embargado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 25 de marzo de 1997; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 29 de abril de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 27 de mayo de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 131/93, una cuantía no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia de la actora se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

—Vehículo marca «R-5 TL», matrícula S-6990-T.

Tipo de la subasta: Doscientos veintidós mil (222.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 7 de diciembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/260393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 172/95

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 172/95 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Marino Alejo, contra doña Amelia Marta González de Riancho Mariñas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de marzo de 1997, a las diez horas; para la segunda el día 10 de abril de 1997, a las diez horas, y para la tercera, el día 12 de mayo de 1997, a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600018172/95, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.^a Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

7.^a El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.^a Caso de que, por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

1.^a Finca rústica de secano e indivisible, sita en Prases, municipio de Corvera de Toranzo, al sitio de Cabarroso, un terreno erial de 20 carros o 30 áreas aproximadamente. Linda: Norte y Oeste, ejido; Sur, de don Fernando Pardo y más del comprador, y Este, de don Fernando Pardo. Es la parcela 265 del polígono 4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.018, libro 141, folio 99, finca 14.241 e inscripción segunda. Tipo: 300.000 pesetas.

2.^a Finca rústica de secano e indivisible, radicante en el pueblo de Prases, término municipal de Corvera de Toranzo, al sitio de Cabarroso, un terreno erial, de cabida aproximada 15 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, ejido. Es la parcela 266 del polígono 4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.018, libro 141, folio 101, finca 14.114 e inscripción segunda. Tipo: 150.000 pesetas.

3.^a Finca rústica, de secano y divisible, radicante en el pueblo de Prases, término municipal de Corvera de Toranzo, un terreno a orado y erial, al sitio de Cavarroso, de 60 áreas 40 carros. Linda: Norte y Sur, ejido; Este, más de esta pertenencia, y Oeste, más de esta pertenencia. Es la parcela 264 del polígono 4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.018, libro 141, folio 102, finca 14.123 e inscripción segunda. Tipo: 600.000 pesetas.

4.^a Finca rústica, de secano, sita en Prases, término municipal de Corvera de Toranzo, al sitio Cabarroso, un terreno erial de 3 hectáreas 76 áreas 50 centiáreas, dentro del cual se halla enclavada una cabaña, destinada a cuadra y pajar, de unos 48 metros cuadrados aproximadamente. Forma todo una sola finca, que linda: Norte y Oeste, monte común; Sur, camino vecinal y de don Felipe López, y Este, más del comprador y de don Felipe López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.018, libro 141, folio 103, finca 14.659 e inscripción segunda. Tipo: 3.765.000 pesetas.

5.^a Finca rústica, de secano divisible, en el pueblo de Prases, municipio de Corvera de Toranzo, al sitio Cabarroso, un terreno erial, cerrado sobre sí, de 1 hectárea 12 áreas 80 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte y Este, ejido y regato, y Sur y Oeste, ejido. Es la parcela 263 del polígono 4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.018, libro 141, folio 104, finca 14.107 e inscripción segunda. Tipo: 1.128.000 pesetas.

6.^a Finca rústica, de secano e indivisible, radicante en el pueblo de Prases, término municipal de Corvera de Toranzo, al sitio de Puntido, terreno erial, con una

superficie de 29 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con Junta Vecinal y más del comprador; Sur, más del comprador; Este, doña Ignacia Bustamante, y Oeste, herederos de Lombilla y más del comprador. Es la parcela 464 del polígono 4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.018, libro 141, folio 105, finca 14.969 e inscripción segunda. Tipo: 298.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 3 de diciembre de 1996.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

96/259342

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.556/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de don Francisco Cubillos Gutiérrez, «Créditos Eja», con el número 1.556/93, ejecución número 180/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Providencia jueza sustituta, señora Pérez Noriega. En Santander a 21 de noviembre de 1996. Dada cuenta: Se decreta el embargo de los inmuebles números 19.297, 19.298 y 19.299, inscritos en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, como propiedad de don Francisco Cubillos Gutiérrez y su esposa, doña Inocencia Junco Abín, con carácter de gananciales, y con domicilio en calle Ruiz Tagle, número 4, 1.º, de Torrelavega, para cubrir un principal de 2.596.428 pesetas de principal y 519.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para gastos y costas, sin perjuicio de tasación definitiva. Requierase al deudor para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada. Librese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, interesando se practique la anotación de dicho embargo, en cuantía suficiente para cubrir las expresadas cantidades previo pase de dicho mandamiento por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para la declaración de exención, habida cuenta del beneficio de justicia gratuita de que gozan los demandantes a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la L. P. L. vigente. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recábase asimismo del Registro de la Propiedad certificación de cargas que pesen sobre dichos bienes. Notifíquese esta resolución a las partes personadas por correo certificado con acuse de recibo, en sobre cerrado, conteniendo copia de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto en Ley y Reglamento Hipotecario, notifíquese el presente proveído a los herederos desconocidos e inciertos de la herencia yacente de doña Inocencia Junco Abín, mediante publicación de edictos

en el «Boletín Oficial de Cantabria», firme esta resolución, remítase de oficio mandamientos por duplicado, al señor registrador de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, interesando la práctica de la anotación acordada. Lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de la herencia yacente de doña Inocencia Junco Abín, en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/237209

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 700/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión seguidos a instancia de don Enrique Abín Vázquez, contra la empresa «Sales Marinas, Sociedad Limitada», ejecución número 255/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Sales Marinas, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 5.486.400 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 1.000.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la

Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064025596.

Y para que sirva de notificación a «Sales Marinas, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/237204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.462/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Pedro Ruiz Herrera, contra la empresa «Supermercados Manuel Valdés, Sociedad Anónima», con el número 1.462/94, ejecución número 28/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Supermercados Manuel Valdés, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 6.643.600 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/235908

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 796/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Ángel Alonso Rodríguez y don José A. Pérez Sánchez, contra la empresa «Harinas Santander, S. A.», con el número 796/95, ejecución número 238/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Harinas Santander, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.623.119 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Harinas Santander, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/235906

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 778/95

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Genaro Sánchez Rodríguez, contra la empresa «Reformas y Restauraciones Cartes, S. L.», con el número 778/95, ejecución número 239/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Reformas y Restauraciones Cartes, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 144.174 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Reformas y Restauraciones Cartes, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/235912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 112/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 112/96, a instancia de don Tomás Fernández Calderón contra «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 27 de septiembre de 1996, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Tomás Fernández Calderón frente a «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», y «Elecnor, S. L.», condeno a estas empresas a abonar, con carácter solidario, a la actora la cantidad de 189.959 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», expido el presente edicto, en Santander a 4 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/221573

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 716/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 716/96, seguidos a instancias de don Juan C. González Herrero y otro, contra «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.», y otra, en reclamación por despido, en los que, con fecha 19 de noviembre de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre los

trabajadores don Juan C. González Herrero y don Manuel Martínez Ordóñez con las empresas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», condenando a estas últimas a que abonen a los trabajadores las sumas de: A don Juan Carlos González Herrero, 835.072 pesetas, y a don Manuel Martínez Ordóñez, 201.015 pesetas, que se fijan como indemnización por los conceptos dichos, y las de: A don Juan C. González Herrero, 691.748 pesetas, y a don Manuel Martínez Ordóñez, 652.182 pesetas, por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/232985

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 315/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 315/96, a instancia de doña Asunción Crespo y otros contra la empresa de don José Luis Ruiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 9 de noviembre de 1996, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Asunción Crespo Fernández, don Manuel Cicero Roldán y doña Florentina Herrera Blanco contra la empresa de don José Luis Ruiz Fernández, condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades de 119.544 pesetas a doña Asunción Crespo, 180.272 pesetas a don Manuel Cicero y 797.544 pesetas a doña Florentina Herrera por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650315/96, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Luis Ruiz Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 9 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/229709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 139/87

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos se siguen autos a instancia de doña Soledad Viera Bustamante, contra «Germán Marcos, S. A.» y otros, en los que con fecha 30 de septiembre de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Soledad Viera Bustamante, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Germán Marcos, S. A.», debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de viudedad de la actora es de 68.266 pesetas, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y la empresa «Germán Marcos, S. A.», como responsable directa al abono de las diferencias producidas en el pago de la misma desde el 1 de octubre de 1996, sin perjuicio del deber de anticipo que la incumbe a la entidad gestora demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Germán Marcos, S. A.», expido el presente edicto, en Santander a 26 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/238380

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 752/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 752/96 a instancia de doña Ana R. Peña Fernández y otro, contra «Selecciones Lutecia, Sociedad Limitada» y otros, en los que con fecha 13 de noviembre de 1996 se ha dictado auto de aclaración de la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia recaída en este Juzgado de fecha 7 de noviembre de 1996, concretamente en el hecho primero de los hechos probados, que dice «1 de agosto de 1995», que deberá decir «1 de agosto de 1975».

Contra este auto no cabe interponer recurso independiente del de la sentencia, contándose el plazo para la interposición del recurso de suplicación desde la notificación de la misma.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Selecciones Lutecia, S. L.», actualmente en paradero

desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 26 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/238370

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 860/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen autos número 860/96, a instancia de don Germán Ruiz Barros, contra la empresa «Aluximetal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 21 de noviembre de 1996 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por don Germán Ruiz Barros, contra la empresa «Aluximetal, Sociedad Anónima», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 7.294.038 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena, en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065860/96, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Aluximetal, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 21 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/238377

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 139/87

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Soledad Viera Bustamante, contra «Germán Marcos, S. A.» y otros, sobre prestación, en los que con fecha 12 de noviembre de 1996 se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia recaída en este Juzgado de lo Social, dictada con fecha 30 de septiembre de 1996, concretamente en el fallo de la sentencia, donde dice «1 de octubre de 1996», deberá decir «1 de octubre de 1986».

Contra el presente auto no cabe interponer recurso independientemente de la sentencia, contándose el plazo

de interposición del recurso de suplicación desde la notificación de la sentencia.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Germán Marcos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 26 de octubre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/238379

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 337/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen autos número 337/96, a instancia de don Antonio Lanza Sánchez, contra «Tecnológica, S. A.», «Radiotrónica, S. A.» y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 14 de noviembre de 1996, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimo la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por la empresa «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y en cuanto al fondo del asunto, estimo la demanda formulada por don Antonio Lanza Sánchez, contra «Tecnológica, S. A.» y «Radiotrónica, Sociedad Anónima» y condeno a estas empresas a que abonen de forma solidaria la cantidad de 414.452 pesetas, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena, en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065337/96, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Radiotrónica, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander a 14 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/238374

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 441/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 441/96, ejecución número 229/96, en reclamación por despido, a instancia de don Gonzalo García Fer-

nández, contra «Nordistotal, S. L.», en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Nordistotal, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.670.400 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 160.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064022996.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de diciembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/261758

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 797/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 797/95, seguidos a instancias de don Laureano Muñiz Calleja, contra el INSS y otros, en reclamación por accidente, en los que con fecha 29 de diciembre se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 2 de diciembre de 1996. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por

la parte recurrente, don Laureano Muñiz Calleja, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Nuria Perchín (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Cía. Nacional de Carbones, S. A.», expido el presente, en Santander a 2 de diciembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/247373

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 695/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 695/96, ejecución número 237/96, en reclamación por despido, a instancia de don Francisco J. Abín Vázquez, contra «Sales Marinas, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Sales Marinas, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 4.189.500 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 400.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del

Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064023796.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/238378

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 175/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento seguido a instancia de don José Sierra Gómez y otros, contra «Trefilerías y Derivados, Sociedad Anónima» y «Sayco», se ha dictado auto, de fecha 26 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debía acordar y acordaba la acumulación del procedimiento de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social Número Tres bajo el número 106/96 al instado ante este mismo Juzgado bajo el número 175/95, ambos contra las empresas «Trefilerías y Derivados, Sociedad Anónima» y «Sayco», a fin de que se continúe su tramitación conjuntamente, haciéndose constar que dicha acumulación no altera las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores. Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de tal notificación ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sayco», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/248677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 801/96

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 801/96, seguidos a instancia de don Armando Cerezo Alonso y otro, contra «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de febrero, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», actualmente en descono-

cido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/259414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 256/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 256/95, a instancia de doña Ana María Ruiz Pintor, contra «Hiper cien, Sociedad Limitada», se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Ana María Ruiz Pintor, contra el auto de fecha 16 de septiembre de 1996, que se confirma íntegramente.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Hiper cien, S. L.» que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/261788

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 634/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 634/96 a instancia de don Ramón Outes Bueno, contra «Keylen, S. L.» y otros, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario señor Sotorrío Sotorrío.— En Santander a 28 de noviembre de 1996.

Providencia: Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar al firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para proveer.

Conforme la magistrada ilustrísima señora Pérez Noriega.—El secretario.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para

que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Keylen, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/247375

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 434/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 434/96, a instancia de don Tomás Fernández Calderón, contra «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.» y «Elecnor, S. L.».

Fallo: Que debo estimar la excepción de incompetencia de jurisdicción frente a la reclamación por arrendamiento de maquinaria absolviendo en la instancia a la parte demandada por tal concepto y estimación en parte a la demanda formulada por don Tomás Fernández Calderón, contra «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.» y «Elecnor, S. L.», siendo parte el FOGASA, debo condenar y condeno a «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.» a abonar al actor 130.800 pesetas por plus de distancia y dietas, absolviendo a «Elecnor, S. A.» de las pretensiones deducidas en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, Sociedad Limitada» que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/247376

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 441/96

Diligencia.—Santander a 17 de diciembre de 1996.

Hago constar, que la sentencia dictada en los presentes autos es firme y que la parte actora ha solicitado su ejecución, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado. Doy fe.

AUTO

Santander a 17 de diciembre de 1996.

HECHOS

1.º Que la parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 783.922 pesetas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º Previene los artículos 235 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiere conocido el asunto en primera instancia y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes de la parte ejecutada, «Oposan, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 783.922 pesetas en concepto de principal, con más la de 195.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Emma Cobo García, magistrada de lo Social número tres. Doy fe.—Ante mí (ilegible).

Santander, 17 de diciembre de 1996.

96/263622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRECE DE BILBAO

EDICTO

Expediente número 578/94

En el expediente de quiebra voluntaria de «Productos Dolomíticos, S. A.», seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Bilbao, con el número 578/94, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en junta de reconocimiento de crédito, celebrada el pasado día 19 de no-

viembre, fue designado segundo síndico don Ignacio Bengoa Ruiz de Azúa, el cual ha tomado posesión de su cargo.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/250943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 273/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 273/93 seguidos por estafa se ha dictado auto con fecha 2 de diciembre de 1996 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro la prescripción de la pena de tres días de arresto menor impuesta al condenado don Paul Renee Althen, en sentencia dictada el 23 de enero de 1995, en el presente juicio de faltas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Paul Renee Althen en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 2 de diciembre de 1996.—La secretaria, Ana María Vega González.

96/248605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 227/96

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 227/96 seguidos por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1996, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a doña M. Ángeles Morejón Blanco, don Manuel Alunda Morejón y doña Natalia Toyos Anuarbe de la falta por la que habían sido denunciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Ángeles Morejón Blanco, don Manuel Alunda Morejón y doña Natalia Toyos Anuarbe, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1996.—La secretaria, Ana María Vega González.

96/234509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 185/95

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 185/95, a instancia de comunidad de propietarios del Centro Comercial Cazoña, representada por el procurador de los Tribunales don José Alberto Ruiz Aguayo, contra don José A. Gómez Ruisoto y doña María Concepción Pedrosa Caballero, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Ruiz Aguayo en nombre y representación de la comunidad de propietarios del Centro Comercial Cazoña, contra don José A. Gómez Ruisoto y doña María Concepción Pedrosa Caballero, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 344.072 pesetas con los intereses que legalmente correspondan y con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José A. Gómez Ruisoto y doña María Concepción Pedrosa Caballero, ambos en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/244150

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 591/95

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 591/95, a instancia de don Tomás Salmón Pérez, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra los herederos de don Alejandro Arranz de la Hoz y contra cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca de autos, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre

y representación de don Tomás Salmón Pérez, contra herederos de don Alejandro Arranz de la Hoz y cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 1971 en favor de don Tomás Salmón Pérez, sobre la finca descrita en la demanda, condenando a los demandados don Alejandro Arranz de la Hoz y cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen la finca poniéndola a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento a todos ellos con imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Alejandro Arranz de la Hoz y cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho sobre la finca número 160 del polígono 1 de Parbayón, cuyo domicilio se desconoce, extiendo y firmo el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/246516

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 379/96

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Ignacio Mateos Espeso.
En Santander a 15 de noviembre de 1996.

HECHOS

Primero: En los presentes autos se dictó resolución mediante la cual se declaró en situación legal de rebeldía procesal al demandado don José Calatayud Fernández de Cárcaba.

Segundo: Por la representación actora se ha presentado escrito solicitando la retención de bienes del demandado, así como el embargo de inmuebles.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Habiendo sido declarado el demandado en situación de rebeldía, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretar la retención de bienes muebles del demandado, así como el embargo de los inmuebles

en cuanto sean suficientes a garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

PARTE DISPOSITIVA

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado, que sean suficientes para garantizar la suma de 445.056 pesetas de principal reclamada en autos, siendo los bienes embargados las cantidades que el demandado don José Calatayud Fernández de Cárcaba reciba a través del ilustre Colegio de Arquitectos de Cantabria por el ejercicio de su profesión en un trabajo realizado a don José Antonio Cano Quintana, así como créditos frente a terceros y cuantos demás depósitos figuren a nombre del demandado en citado Colegio de Arquitectos, librándose para ello el oportuno oficio al ilustre Colegio de Arquitectos de Cantabria a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado en este procedimiento las cantidades anteriormente citadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el juez sustituto. Doy fe.—El juez sustituto.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Calatayud Fernández de Cárcaba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 25 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/244103

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958